



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.121 DE 2023**

“Por medio de la cual se suspende el cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Nro. 06 del 27 de marzo de 2023, autorizó la apertura de Concurso Público de Méritos para proveer cargos docentes vacantes en la Universidad de Sucre;

Que mediante Resolución Nro.28 del 29 de marzo de 2023, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre, convocó a concurso público de méritos para proveer cargos docentes, repartidos de la siguiente manera: diecinueve (19) de cargo completo y dos (2) de medio tiempo, para completar el total de veintidós cargos docentes;

Que, dentro del respectivo concurso, se radicaron ante el Consejo Académico varios impedimentos, recusaciones y conflicto de intereses, por parte de miembros de los distintos consejos de facultad, los cuales requieren de un trámite interno para ser resueltos;

Que encontrándose en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes, contenida en el Artículo 2º. Literal “b” de la Resolución Nro.28 de 2023, se evidenció que al ser presentadas la declaratorias de impedimentos por miembros de algunos de los consejos de facultad, y al ser una etapa importante para la continuidad del proceso, se hace imperativo suspender la misma, hasta resolver las declaratorias de impedimentos presentadas para poder pasar a la siguiente etapa que corresponde a la Evaluación Psicotécnica, Académica y Hoja de Vida;

Que teniendo en cuenta, que dentro del Acuerdo Nro.06 de 2023 y la Resolución Nro.28 de 2023, no se encuentra estipulado el trámite a seguir para la declaratoria de la suspensión, se hace necesario remitirnos al Código de lo Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que es la norma rectora de los procesos y procedimientos de la administración pública, y siendo la Universidad de Sucre una institución de carácter público, es la llamada a trazar el proceder en estas actuaciones;

Que tomando el Artículo 12 del CPACA, que trata sobre el trámite de impedimentos y recusaciones, nos señala lo siguiente: “(...) La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente (...) La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo”;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN Nro.121 DE 2023**

“Por medio de la cual se suspende el cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023”

Que de acuerdo con la norma citada, y teniendo en cuenta que los impedimentos fueron radicados los días 25 y 26 de mayo de 2023, el término de los diez (10) señalados en la norma, se contarán a partir del día 26 de mayo, vencidos los cuales, el Consejo Académico, dentro de sus competencias, se pronunciará sobre los argumentos planteados y tomará la decisión a que haya lugar;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 29 de mayo de 2023, al considerarlo pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Suspender, por el término de 10 días hábiles, el cronograma concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023, término dentro del cual el Consejo Académico deberá resolver las declaratorias de impedimento presentadas por los consejos de facultad.

ARTÍCULO 2o. Comunicar la presente Resolución a todos los aspirantes través de los medios de difusión masiva establecidos para el concurso. Asimismo, a las instancias involucradas o que tengan un interés en el citado concurso.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Proyectó	Miguel Fernández Pérez	Original firmado por Miguel Fernández Pérez
Revisó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Jefe Oficina Jurídica
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Secretaria General
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Presidente (e) de Consejo Académico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.